



REPUBLICA NOSTRA

Sello Cuarto, Quarenta y Nueve, Año de mil Ocho Cientos y Diez.

Veinte y nueve de Julio de mill ochocientos diez, Juntos, congregados los Señores Consejo, Justicia y Regim^{to} de la Real Audiencia, y Diputados, y Sindicos del Conuen, que en caso firmaran: se dio cuenta del oficio del Sr. Comisario de Villena de veinte y ocho del cor^{te} con el ten^{te} q^{te} le acompaña del ...

subscribir. 77
Es pues de esperar q^e el celo patriótico sera la regla unica q^e guiará a todos los S. S. Diputados, y q^e estos no representaran sino los verdos del mejor espíritu, sin que preferencias, distinciones, ni otros repetos embarracen, ni aun entorpezcan sus deliberaciones; todo lo q^e sin duda merecera la aprobación y satisfacción de S. M. a quien doy cuenta de ello. Dios que a U. S. m. a. el Gl. Gl. de Elche 27 de Julio de 1810 = Manuel Freyre = Ala Justicia Cabera del Partido de Villena."
No habido a V. para su interiny. y gobierno, y q^e proveyera los efectos convenientes en la Junta anunciada para el Martes 31 del corriente alas diez de mañana

Diputados de el qual reformamente por todo de este del, en union irando la unacion de. sino se dio ado Sr. Consejo Sr. Exal en iete del cor^{te}. ticia Cavero ado del, a ala Junta, q^e debe celebrarse con el fin y otros delado presente del presente ia delos Dipu estido para el renovación

